



DISCURSO DEL MAGISTRADO JUAN MANUEL JIMÉNEZ ILLESCAS, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN LA INAUGURACIÓN DEL CURSO DE ÉTICA JUDICIAL ORGANIZADO POR EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN MATERIA DE DERECHO FISCAL Y ADMINISTRATIVO CIUDAD DE MÉXICO, 9 DE JUNIO DE 2011.

Señoras y señores:

Sean bienvenidos todos. Por favor, consideren al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa como su casa.

Señor Ministro en Retiro don Mariano Azuela Güitrón: En el encuentro que tuvimos en la Región Occidente hace unos días, pudimos expresar algunas ideas sobre la ética judicial; gracias por estar nuevamente en el Tribunal, para hablar sobre este importante tema, y la manera en que la ética está al servicio de México”.

Doctor Héctor Fix-Fierro:

Su trabajo como investigador, da cuenta de que, tanto el abogado como el juez, deben tener presente en todo momento, la realidad económica, social y política con las que interactúa el derecho. Sé que su ponencia del día de hoy no será la excepción.

Es un orgullo que estén ustedes entre nosotros, para hablar de ética judicial; un tema que no podemos calificar sólo de “actual”, sino de “permanente”. En efecto, la ética no se limita a nuestro presente, no es un producto de días recientes, sino de todos los tiempos. Se trata de una visión sobre cómo debe actuar el buen juzgador, que ha preocupado y ocupado a las sociedades de todas las épocas y de todos los lugares.

Esto se debe a que el juez desempeña una función social muy importante: al ser el sustituto racional de la venganza privada, contribuye a que el orden social permanezca; ese orden que trae consigo unidad, armonía y progreso.

En esa búsqueda de unidad social a la que estamos llamados todos, como seres humanos que somos, es donde radica la razón del juzgador para conducirse con probidad y honestidad. Y esa es también la razón por la que la ética no es un tema de nuestro tiempo, sino de todos los tiempos.

Todas las sociedades han buscado contar con los mejores jueces. Es constante la necesidad de que quien imparta justicia, sea una persona que viva con valores. Esa necesidad de toda organización humana, de contar con los mejores jueces posibles, se satisface con la ética jurisdiccional.

Los principios éticos elevan la calidad humana del juzgador a su máxima expresión. La ética exige al magistrado, al secretario de acuerdos, al personal de apoyo administrativo, inclusive, que se comporten de la mejor manera posible.

Veamos nuestro texto constitucional; acudamos a cualquiera de las leyes orgánicas de nuestros tribunales. Veremos que todas ellas enlistan una serie de requisitos para poder ser juez, magistrado o ministro.

La Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por ejemplo, señala que para ser magistrado de sala regional, es necesario:

- Ser mexicano por nacimiento y no adquirir otra nacionalidad;
- Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Ser mayor de treinta y cinco años;
- Ser licenciado en derecho con título registrado, expedido cuando menos diez años antes del nombramiento, y
- Contar como mínimo con ocho años de experiencia en materia fiscal o administrativa.

Pues bien, estos son los requisitos “mínimos” para ocupar una magistratura. Es lo menos que la ley considera que se debe cumplir para ocupar un cargo de tanta trascendencia social.

Quien cumple estos requisitos puede ser magistrado, pero si esto se calificara como se califica un examen en la universidad, equivaldría a sacar un seis; a obtener la mínima calificación aprobatoria; sería – dicho en términos coloquiales– como pasar “de panzazo”.

Sin embargo, la sociedad necesita –y merece– que sus juzgadores, sean hombres y mujeres de excelencia; que no solo cumplan con el mínimo requerido, sino que cumplan con los más altos estándares de actitud y de aptitud para ser un buen juez.

Por eso, la misma ley exige, también, que el aspirante a magistrado observe “notoria buena conducta”; “buena conducta que se traduce en excelencia, en imparcialidad, en profesionalismo y en independencia.

Esos son los cuatro principios de la ética jurisdiccional; cuatro directrices que, cuando las observamos, nos hacen ser el mejor juez posible.

Nuestro Código de Ética está organizado sobre la base de estos cuatro principios, y en torno a ellos girará el curso que inauguramos.

En otros foros he expresado que la ética es un doble proceso: endógeno y exógeno. Que involucra tanto a las autoridades como a los justiciables y a sus abogados patronos. Pero para poder exigir de los litigantes una conducta ética, debemos predicar con el ejemplo.

¿Qué mejor manera de iniciar la parte endógena de este proceso, que con este curso y con tan magníficos ponentes? A ellos les doy una vez más la bienvenida, y pido a todos que sin más preámbulo, demos por inaugurado este “Curso de Ética Judicial”, y que sean los expertos quienes continúen en el uso de la palabra.

Muchas gracias.

--O--